

Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los *Ayuntamientos* pagarán 26 rs.
anticipados en cada trimestre; 9 rs.
en cada mes los particulares de esta
Capital, y 15 rs. los de fuera, franco
de porte.



No se admitirán avisos ni otros docu-
mentos particulares que no vengan
firmados por el SR. Gefe Político
de esta provincia y francos de porte,
ni se servirá ninguna reclamación que
no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 88.

Previniedo no se representen en los teatros del reino produccion alguna dramática que no se halle aprobada por la Junta de censura del reino creada en 7 de febrero último.

El Sr. Presidente de la Junta de censura del reino con fecha 22 del pasado, me dice que la espresada Junta ha visto con estrañeza que las empresas teatrales de esta provincia no remiten produccion alguna á la censura, cuando ninguna debe ponerse en escena, ya sea nueva ó ya pertenezca al dominio del público, pudiendo únicamente representar sin él, las que ya están aprobadas por la referida Junta de censura, cuya lista se va sucesivamente publicando en la parte oficial de la Gaceta del Gobierno. De todas las producciones dramáticas que quieran representarse se remitirán dos ejemplares franqueando su porte al Sr. D. Baltasar Anduaga y Espinosa, Secretario de la misma Junta y del Gobierno político de Madrid.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que las empresas que existan en esta de mi mando, cuiden de no representar produccion alguna literaria que no esté ya censurada y aprobada; pues de lo contrario, se harán acreedoras á la multa que haya lugar.

Cáceres 2 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

CIRCULAR NUMERO 89.

Para que los Maestros de escuelas normales é Inspectores de instruccion primaria, presenten ó remitan á la Direccion general copia de sus títulos.

Por el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, se me ha comunicado con fecha 8 del actual la real orden que sigue:

Para que sirva de base en el espediente personal de carrera y méritos de cada uno de los Maestros de escuelas normales é Inspectores de instruccion primaria nombrados por real orden de 26 de mayo próximo, esta Direccion general ha determinado que todos le presenten ó remitan para el 15 de julio del corriente año, una copia autorizada de sus respectivos títulos. — Lo digo á V. S. para que se sirva mandar insertar esta determinacion en el Boletín oficial de la Provincia, á fin de que los interesados no puedan alegar ignorancia.

Lo que, cumpliendo con lo que en preinserta real orden se previene, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á los efectos de que en ella se hace mérito. Cáceres 27 de junio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

ANUNCIOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 30 del mes anterior, me da parte haber desertado del batallon de cazadores de Alba de Tormes, Valentin Doblado y José Hernandez, cuyas señas se anotan á continuacion á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad practiquen cuantas diligencias crean conducentes hasta conseguir su captura, remitiéndolos á disposicion de la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 2 de julio 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Señas del Doblado.

Hijo de José y de Elisa Romero, natural de Arroyo de San Serván, provincia de Badajoz, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color regular, nariz idem, barba lampiña.

Idem del Hernandez.

Hijo de Domingo y de María Blanco, natural de casas del Monte, de esta provincia, oficio del campo, pelo y cejas negras, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poblada.

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 30 del anterior, me dice haber desertado el soldado sustituto de la 1.^a compañía del 2.^o batallón del regimiento de Málaga Manuel Blanco, cuyas señas se anotan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo á disposicion de la espresada autoridad dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 2 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Media filiacion de

Manuel Blanco, hijo de Antonio y de Josefa Sanchez, natural de Madrid, provincia de idem, oficio carpintero, estatura 5 pies, una pulgada y 9 líneas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color claro, edad 28 años.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 30 del mes anterior me dice haber desertado del regimiento infantería de Búrgos, el soldado Juan Francisco Alvarez, cuyas señas se anotan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias hasta conseguir su captura, remitiéndolo á disposicion de la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 2 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Hijo de José Luis y de Francisca Montes, natural de Alveos, provincia de Pontevedra, oficio labrador, edad 18 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 9 líneas, pelo y cejas castaños, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

El Sr. Gefe político de Badajoz, con fecha 28 del pasado me dice haber desertado de aquella plaza el confinado Felipe Panadero Cardoso, cuyas señas se anotan á continuación, á fin de que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes, hasta conseguir su captura remitiéndolo á la espresada autoridad, dando parte á la mia á los efectos que haya lugar. Cáceres 2 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Señas del desertor.

Edad 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba poblada, color trigueño claro.

El Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata con fecha 30 del mes anterior me dice lo que sigue:

En este dia, he recibido del Alcalde constitucional de la Higuera de esta comprension judicial, un oficio en que me da parte de que en el dia 27 del presente mes, habia desaparecido de una de las heredades de Manuel Garcia de aquella vecindad, con quien se hallaba de criado, el mozo Francisco Diaz

de la misma, el que habia sido remitido por el Alcalde de Sierra de Fuentes, para vigilar su vagancia, y en su virtud he proveido auto mandando dirigir á V. S. la presente como lo realizo, para que se sirva disponer lo conveniente, se anuncie en el Boletín oficial de esta provincia, á cuyo objeto se anotan sus señas á continuación, para ver de lograrse si fuere posible su captura.

Lo que comunico á V. S. para su intelijencia y conocimiento.

En su consecuencia, encargo á los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, procuren la aprehension del mencionado Garcia, remitiéndolo en su caso á disposicion del Juez que lo reclama. Cáceres 3 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

Edad 25 años, estatura dos varas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara idem, color idem, una cicatriz en el lado izquierdo de la mandíbula.

El Gefe civil del distrito de Plasencia con fecha 30 del pasado junio me dice lo que sigue:

En la noche del 26 del actual desaparecieron de la dehesa de la Haza, término de Malpartida de Plasencia, dos jumentas de las señas que á continuación se espresan, sin que hasta el dia haya podido averiguar su paradero no obstante las diversas diligencias practicadas al efecto. Como pudiera suceder que referidas caballerías estén recojidas en algun pueblo sin que se sepa á quién pertenecen ó que han sido robadas y puedan ser detenidas por algun Alcalde, he creido conveniente ponerlo en conocimiento de V. S. para que si lo estima oportuno se sirva mandar insertar en el Boletín oficial el correspondiente anuncio, advirtiéndolo á los Alcaldes que si hallaren citadas caballerías, las remitan á este Gobierno civil, para entregarlas á su dueño.

Lo que se inserta en este Periódico para los fines espresados. Cáceres 2 de julio de 1849. = Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

Una burra vieja, de cinco y media cuartas de alzada, pelo blanco, coja de la mano derecha, con un lobanillo pequeño por bajo de la oreja derecha: tiene dos rozaduras del albardón en los costillares, uno en cada lado.

Otra idem de 12 años y cosa de cinco cuartas poco mas de altura, pelo entrecano un poco oscuro, con una rozadura del albardón en el costillar izquierdo.

El Alcalde constitucional de Aldeacentenera con fecha 30 del pasado me dice lo que sigue:

En la noche del 28 ó mañana del 29 del presente se han estraviado del Egido Gansarero de este pueblo, dos caballerías mayores de la propiedad de Diego Juarez, y Antonio Jimenez de Blas de esta vecindad, cuyas señas se anotan á continuación, con el objeto de que V. S. se sirva mandarlo insertar en el Periódico oficial de la provincia de su digno mando; advirtiéndolo que se le dará su hallaz-

go á la persona que avisé de su paradero.

Y á fin de que puedan ser rescatadas por sus dueños mencionadas caballerías, he dispuesto la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á noticia de los Alcaldes de la misma puedan remitirlas al que las reclama caso de ser habidas. Cáceres 2 de julio de 1849. =Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

Un mulo de tres años, de seis cuartas y seis dedos de alzada, unos pelos blancos del aparejo al lado izquierdo, dos espundias al mismo lado, una por bajo de la ingle y otra como seis dedos delante, cortadas, y van volviendo á reverdecir, estrecho de cuerpo y carirojo.

Una jaca cerrada, pequeña y bien hecha, castaña clara, estrella en frente y un poco blanco en el labio superior, dos uñas al lado izquierdo, la una cicatrizada cerca del lomo: ambas del aparejo.

El Alcalde constitucional de la Calzada de Oropesa con fecha 29 del pasado me dice lo que sigue:

En la causa que estoy instruyendo en averiguacion del autor ó autores del robo de un mulo propio de D. Pedro Sanchez de esta vecindad, verificado en la mañana del 27 del que rige, he acordado dirigirme á V. S. como lo ejecuto, con el fin de que se digne disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, el robo y las señas del mulo, que espreso á continuacion, para que por los Alcaldes se proceda á la detencion del mulo y personas que lo conduzcan, remitiendo aquel y esta á mi disposicion si fuesen habidos.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para los fines espresados. Cáceres 2 de julio de 1849. =Antonio Alegre Dolz.

SEÑAS.

De cinco á seis años, alzada seis cuartas y media y un dedo, pelo negro, esquilado á raya, con una mecha larga en la crin, capon, burrero, algo chato de la cabeza, y esta con el pelo que tira á colorado: anda de andadura y tiene en una rodilla un poco pelado muy disimulado, efecto sin duda de alguna caída antigua.

El Sr. Comandante general de esta provincia me participa haberse desertado el día 30 de junio último desde Plasencia, Eugenio Canteles, soldado del regimiento infantería de Málaga. Y con el objeto de proceder á su captura he dispuesto se inserte á continuacion su filiacion. Cáceres 6 de julio de 1849. =Antonio Alegre Dolz.

Engenio Canteles, hijo de Melchor y de Ramona Vega, natural de la Pola de Vana, provincia de Asturias, oficio labrador, edad 20 años, estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz chata.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Habiéndose espedido por esta Administracion las cartas de pago que han producido los cargarémes remesados por los Subalternos de los partidos desde el día 1.º de abril próximo hasta el de la fecha, se advierte á los contribuyentes por medio del presente Boletín con el objeto de que cangeen desde luego por mencionadas cartas de pago, los resguardos interinos que conservan de los Administradores á quienes hicieron la entrega de sus descubiertos. Cáceres 30 de junio de 1849. =José Sanjurjo.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, Sócio honorario de las Económicas de Amigos del Pais de Jaen y Logroño é Intendente-Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo por segunda vez y término de nueve dias, á D. Ramon Baz y Dominguez, natural del Almendro, provincia de Huelva, para que dentro de él se presente á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra y de otro estoy siguiendo por auxiliar á contrabandistas, pues si así lo hace se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Cáceres á 30 de junio de 1849. =Fernando Balboa. =Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello. =José Collar.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primera vez y término de nueve dias á Antonio Martin Coca, vecino de Robleda, para que comparezca á oír la sentencia recaída en la causa seguida contra el mismo, Pedro Baras y otro, por aprehension de sal portuguesa; apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Cáceres á 2 de julio de 1849. =Fernando Balboa. =Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello. =José Collar.

Alcaldia constitucional de Conquista.

En la noche del 1.º al 2 del actual fueron estraviadas de la dehesa boyal de esta villa, una yegua de la propiedad de Ramon Labrador, de esta vecindad, pelo castaño oscuro ó sea negro claro, siete cuartas cumplidas de alzada, herrada de pies y manos, estrella pequeña en la frente con hierro á fuego, lleva una rastra hembra, de tres meses y del mismo pelo que la madre.

Una potra de la propiedad de Juan Loro de la misma vecindad, de dos años y tres meses de edad, seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, entrepelada de negro y blanco, bastante parte de la frente blanca, herrada de las manos,

una oreja despuntada, marcada en abril con hierro de M á fuego.

Se suplica á las personas que tengan noticia de las espresadas caballerías, se sirvan avisarlo á dichos interesados, quienes despues de satisfacer los costos que originen, en su caso, se mostrarán agradecidos con una gratificación, segun merezca el interés que por ellos se emplee, pues así lo ofrecen. Conquista y julio 4 de 1849. = El Alcalde, Diego Peribañez.

ANUNCIO.

En la noche del 26 del pasado junio, se estravió del término de Villamesía, partido de Trujillo, una mula de paso y de la propiedad de Mauricio Mena, de seis cuartas y media escasas de alzada, color castaño y un poco almendrada.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á D. Vicente Retamosa, vecino de Trujillo.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro y asistencia de los enfermos militares que existan é ingresen en los hospitales de este distrito, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1850, hasta fin de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia el dia 18 de agosto inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada, y

que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 5 de junio de 1849. = Manuel Robleda. = José Amat, Secretario.

El Intendente militar del distrito de Búrgos.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo venidero, á fin de setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 27 de julio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Búrgos 10 de mayo de 1849. = Antonio Bernabeu. = Blas de Iraolagoitia.

CACERES: 1849.

Imprenta de la Viuda de Búrgos.